

"2012, Año de la Cultura Maya"

León Guanajuato, a 4 de julio del 2012.

Asunto: Cumplimiento de requisitos fiscales

A todos nuestros clientes:

Con la finalidad de dar cumplimiento al requisito fiscal en Comprobantes Fiscales Digitales establecido en el inciso c) de la fracción VII del Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, relativo a señalar la forma en que se realiza el pago a sus proveedores de los bienes o servicios, la cual entró en vigor a el 1° de julio de 2012 (Artículo Décimo Octavo Transitorio de la Resolución Miscelánea Fiscal 2012); se comunica que de acuerdo con la Regla Miscelánea Fiscal I.2.7.1.12 vigente, el comprobante fiscal digital podrá cumplir con dicho requisito señalando la expresión "**No identificado**", en el lugar de la forma en que se realizó el pago.

Por lo anterior, si el CIATEC, A. C. al momento de emitir el comprobante fiscal digital no tiene la posibilidad de identificar la cuenta con la que se realizará el pago de dicho comprobante, se apegará a lo establecido en la regla, citando la expresión "**No identificado**" en los comprobantes que expida.

En caso de que requiera que sus facturas incluyan los cuatro últimos dígitos según lo establece la resolución miscelánea, le pedimos de la manera más atenta, que al momento de solicitar un servicio nos informe la forma en que se efectuará el pago y nos proporcione la información correspondiente.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted reiterándole la más distinguida de mis consideraciones.

ATENTAMENTE



M. en A. Olvia Keren Castorena Jaramillo
Directora Administrativa
CIATEC, A.C.